CONTRATO Nº. 001/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUALPARA ASESORAMIENTO JURÍDICO - ID N° 439.914.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0** Creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el **MPA. Federico Mora Peralta**, con Cédula de Identidad Civil N° **2.355.596**, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** por una parte, y, por la otra, el consultor **Abg. Héctor Báez Blanco, con RUC N° 3.976.355-2**, domiciliado en 14 de Mayo 2367 casi Coronel Juan Centurión, República del Paraguay,representada en este acto por Héctor Báez Blanco con Cédula de Identidad Civil N° 3.976.355, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la provisión del servicio de consultoría en asesoramiento jurídico externo para el CONES, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; yestablecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el CONES.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;

Abg. Héctor Báez Blanco
Mat. 20.029

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Nelson Federico Mora Peralta
Presidente - CONES

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADODEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.914

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO - ID N° 439.914, convocado por el Consejo Nacional de Educación Superior - CONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°. 66/2024

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-001	Consultor individual para asesoramiento jurídico.	Mes	17	₲ 11.500.000	₲ 195.500.000
					Precio Total:	**₲ 195.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 195.500.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones quinientos mil)

El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

El **CONSULTOR** se compromete a proveer los servicios al **CONES** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El **CONES** se compromete a pagar al **CONSULTOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

Abog. Héctor Báez Blanco
Mat. 20.029

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Nelson Federico Mora Peralta
Presidente - CONES

de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el cumplimiento totalde las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Abg. Jorge Cantero**, Director de Asesoría Jurídica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Cartade Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADOANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abog. Héctor Báez Blanco
Mat. 20.024

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Nelson Federico Mora Peralta
Presidente - CONES

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o laparte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES lasresponsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay a los 29 días del mes de febrero del 2024.

Abg. Héctor Báez Blanco
Consultor Jurídico Externo

Abog. Héctor Báez Blanco
Mat. 20.829

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

MPA. Federico Mora Peralta
Presidente – CONES

Nelson Federico Mora Peralta
Presidente - CONES